



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
OFICIO DE ENVÍO  
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. 1 de 14

No. de auditoría: 01/2024

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

**Oficio No. 11/290/0109BIS/2024**

**Asunto:** Informe de Auditoría 01/2024 y notificación de resultados

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 09 de mayo de 2024

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)  
P R E S E N T E.**

Calle Luis Enrique Erro No. 1  
Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula  
Puebla, C.P. 72840



En relación con la orden de auditoría 11/290/0021/2023 del 24 de enero de 2024 y de conformidad con los artículos 109 fracción III párrafo quinto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307 309 y 311 de su Reglamento; 9 fracción II, 10 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022; así como en el Programa Anual de Auditoría 2024, se adjunta el informe de la Auditoría No. 01/2024, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados de la auditoría y se informa que ésta concluye con tres resultados sin observaciones. Los elementos auditados son:

1. Recursos Financieros para la Operación del INAOE.
2. Ministraciones de recursos presupuestales.
3. Estados presupuestarios.
4. Conciliaciones bancarias.
5. Registro y pago de Pasivos y/o Adefas.
6. Registro de Ingresos propios.
7. Registro de Bienes muebles adquiridos bajo el esquema de Proyectos.

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada por el Enlace de la Auditoría al Órgano Interno de Control Específico (OICE), se concluye que los resultados 1, 2, y 3 fueron desvirtuados, por tanto, no se formularon observaciones correctivas por el OICE al INAOE, de conformidad con lo plasmado en el acta de resultados definitivos.



**FUNCIÓN PÚBLICA**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
OFICIO DE ENVÍO  
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. 2 de 14

No. de auditoría: 01/2024

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

En apego al artículo 30 del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el plazo para atender las observaciones definitivas es de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del informe de resultados definitivos, en caso de no haber observaciones solo se dará por enterada la Institución.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INAOE**

**DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ**

C.C.P. DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE, DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INAOE. PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.P. FAUSTINO NOTARIO GONZALEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL Y PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE DE LA AUDITORÍA No. 01/2024. PARA SU CONOCIMIENTO



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

### ÍNDICE

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	4
II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.	8
V. RESUMEN	13
VI. OPINIÓN y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	13
VII. OBSERVACIONES DEFINITIVAS	14



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

**I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN**

Entidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Título del Acto de Fiscalización: "Presupuesto-Gasto Corriente".

Clave y tipo de acto de fiscalización: Clave 350, Financiera y de Cumplimiento.

Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control (OIC)

**II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS**

**OBJETIVO:** "Revisar la ejecución del gasto corriente e ingresos, así como las modificaciones al presupuesto."

**ALCANCE:**

**Temporal:** La auditoría se programó para desarrollarse durante el periodo comprendido de la semana inicio 03 (del 15 al 19 de enero); semana término 12 (del 18 al 22 de marzo) del ejercicio 2024. El periodo para revisar comprendió el ejercicio 2023. En la orden de auditoría No. 11/290/0021/2023 se estableció que la auditoría podría ser ampliada a otros ejercicios y hasta el actual, de considerarse necesario.

**Universo:** Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 para el INAOE, por un monto de \$434,550,613.00 (Cuatros Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.) aprobado por la Cámara de Diputados de acuerdo con el Anexo 12. "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación" del PEF para el ejercicio 2023 con la siguiente distribución:

Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	\$398,467,813	\$36,082,800	\$434,550,613

**Muestra:** Este Órgano Interno de Control Específico seleccionó para su revisión, los gastos ejercidos e ingresos en el ejercicio 2023 correspondientes al 70% del presupuesto autorizado

**ÁREA FISCALIZADA:** Dirección de Administración y Finanzas del INAOE.

Para lo cual, se utilizó el contenido del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, las Normas Generales de Auditoría Pública y las notas

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas**Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

metodológicas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con las cuales se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada la auditoría para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir con los objetivos de la misma, se aplicó entre otras técnicas y procedimientos, el estudio general, análisis de la información técnica y financiera y observación; y comprendió la revisión entre otros, de los siguientes:

**Procedimientos**

1. Verificar los Recursos Financieros para la Operación del INAOE.
  - a) Financiamiento con Recursos Fiscales del INAOE.
  - b) Financiamiento con Recursos Propios del INAOE.
2. Verificar los registros contables de los movimientos de ingreso y gasto en el ejercicio 2023.
  - a) Revisión de auxiliares contables de registro de las cuentas de ingresos y egresos.
  - b) Revisión de las conciliaciones contables y bancarias.
  - c) Revisión de los ingresos fiscales y propios.
3. Revisión de los pasivos y/o Adefas.
  - a) Revisión de los registros contables de los pasivos y/o Adefas.
  - b) Cumplimiento del compromiso de pago por Pasivos y/o Adefas.
4. Revisión de una selección de procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios formalizadas por el INAOE.

**III. ANTECEDENTES****3.1 De la Auditoría**

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control Específico –OICE–, autorizado por la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2024, se contempló la práctica de la auditoría al rubro 350 "Presupuesto-Gasto Corriente", por lo que, la Titular del Órgano Interno de Control Específico emitió la orden de auditoría No. 11/290/0021/2023 el 24 de enero de 2024 al Director de Administración y Finanzas del INAOE. La auditoría se realizó para "Revisar la ejecución del gasto corriente e ingresos, así como las modificaciones al presupuesto" al 31 de diciembre de 2023.

La orden de auditoría fue notificada y recibida el 24 de enero de 2024 según sellos de recibido de la Dirección de Administración y Finanzas, plasmado en la orden. El acta de inicio de Auditoría No. 001/2024, se formalizó el 24 de enero de 2024, en la cual quedó plasmada la designación por parte del Lic. Andrés Barradas Salas al C.P. Faustino Notario González, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información que se formularon por parte del OICE.

Para la ejecución de la auditoría, se comisionó a los servidores públicos C.C. Delia Sánchez Sarmiento, Encargada de Auditoría e Ing. Marco Antonio Juárez Ramírez, Coordinador de Técnicos, así como a la C. Vianey Teran Juarez, prestadora de servicios profesionales y al L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez prestadora de servicios profesionales como colaboradores de OICE en esta auditoría.



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

### 3.2 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

En 1941, se fundó el Observatorio Astrofísico de Tonantzintla, en ese entonces sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.

El 11 de noviembre de 1971, mediante decreto presidencial, se transformó el INAOE, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como tales, y considerados Centros Públicos de Investigación regulados por las leyes en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente dicha ley.

Actualmente, el Instituto se rige por su decreto de reestructuración publicado en el DOF el 13 de octubre de 2006, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, y es una entidad paraestatal asimilada al régimen de organismos descentralizados a que se refiere el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 1, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Se encuentra presupuestalmente sectorizado dentro del Ramo 38, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

#### Facultades

El artículo 59, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) señala que las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, tienen entre otras, las siguientes:

- Formular los programas de organización;
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

El artículo 4 del Estatuto Orgánico del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en segunda sesión ordinaria del 23 de octubre de 2014 establece que a dicho Instituto corresponde, entre otras, las funciones siguientes:

**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

- Desarrollar sus investigaciones e impartir enseñanzas para la consecución de los objetivos previstos.
- Organizar sus planes de investigación y enseñanza.
- Adoptar métodos adecuados para evaluar sus actividades de investigación y enseñanza.
- Conceder grados y otorgar diplomas

En el artículo 22 del citado Estatuto se establece que la Dirección General del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

Asimismo, el numeral 10 del Manual de Organización del INAOE establece que la Dirección General del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-15-II-2016 en la segunda sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, tiene entre otras, las obligaciones siguientes:

- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

En el numeral 13 del Manual de Organización del INAOE, se establece que la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Ejecutar el gasto de la entidad en apego a la normatividad vigente y de acuerdo al Presupuesto Original Autorizado; así como revisar, validar y gestionar las adecuaciones presupuestarias requeridas y el registro de excedentes en los ingresos, de conformidad a la legislación aplicable;
- Controlar en términos contables y presupuestales el ejercicio del presupuesto asignado al Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, así como el proveniente de los Fondos Sectoriales y Mixtos para efectos de garantizar su aplicación y uso racional de acuerdo a la legislación aplicable;
- Suscribir y formalizar, los contratos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relacionados con la obra pública Institucional, excepto los relacionados con el Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, los cuales serán competencia exclusiva de la Dirección General;

**Misión.** Generar conocimiento a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos, así como vincularse con la sociedad para aplicar dichos conocimientos, y recursos humanos, en la creación de bienestar social nacional e internacional.

**Visión.** Ser un centro de investigación, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos de vanguardia, y calidad certificada, a nivel nacional e internacional en las disciplinas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales, y áreas afines. Asimismo, ser un centro que coadyuve a la integración de la cadena de valor desde la ciencia básica hasta el desarrollo tecnológico, y su posterior vinculación con la sociedad para propiciar que la investigación y el desarrollo tecnológico sean el motor de desarrollo de México.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 350

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"

Estructura Orgánica.



IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por el INAOE y de las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados en la revisión se determinaron 3 resultados sin observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, mismos que se resumen a continuación:

Resultado No. 01 Sin observación / Diferencia entre Reportes Presupuestales

A. Diferencia de ministraciones CLC contra recibo oficial INAOE

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó copia de las ministraciones de recursos presupuestales por parte de la Tesorería de la Federación durante el ejercicio 2023.

Al respecto el INAOE presentó en archivo digital en formato PDF, las ministraciones del REPORTE DE CLC POR FOLIO CON CORTE del SIAFF, así como los RECIBOS OFICIALES que emite el INAOE.

Sin embargo, este OICE observa que NO presenta todas las CLC que amparan los recibos oficiales emitidos por el Instituto las cuales se señalan a continuación:

- a) CLC o CLC'S del recibo oficial INAOE No. 10071
- b) CLC No. 2028 del recibo oficial INAOE No. 10628
- c) CLC No. 1766 y 1778 del recibo oficial INAOE No. 10629

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>FEDEPERACIÓN DEL ESTADO</small>	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  OFICIO DE ENVÍO  DE INFORME DE AUDITORÍA</b>	Hoja No. <b>9</b> de <b>14</b> No. de auditoría: <b>01/2024</b>
<b>Ente:</b> Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	<b>Sector:</b> Educación y Cultura	<b>Clave:</b> 350
<b>Unidad auditada:</b> Dirección de Administración y Finanzas		<b>Programa:</b> "Presupuesto-Gasto Corriente"

d) CLC No. 1834 del recibo oficial INAOE No. 10631

Posteriormente con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando la entrega documental en físico o digital de las CLC, señaladas en el párrafo anterior.

Con lo que con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, presento lo siguiente:

1. Archivo electrónico en formato EXCEL denominado "Integración de CLC nov-dic 2023" en el cual hace una integración de los importes en los cuales hace falta la CLC, que se le solicito en el segundo requerimiento.
2. Archivo digital en formato PDF, con los siguientes nombres:
  - a91U-11-OC32701-1794\_1778
  - a91U-11-OC33801-1873\_1776
  - a91U-11-OCLAVJAR-2001\_1834

#### B. Diferencias entre Presupuesto Modificado y Ministraciones CLC

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar las cifras del monto del presupuesto autorizado, modificado, y ejercido en formato EXCEL, en el ejercicio 2023 por cada una de las fuentes de financiamiento y por capítulo de gasto.

Derivado de lo anterior el INAOE dio respuesta con numero de oficio DAF/062/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, en el cual presento en archivo EXCEL denominado "Cifras de Control Ppto Auto modif y ejercido".

Con lo que respecta a la revisión por parte de este OICE, se observa que el presupuesto modificado contra las ministraciones CLC, requeridas en el punto 2, los importes totales no tienen similitud entre sí.

Derivado de lo anterior este OICE en un segundo requerimiento de información con número de oficio 11/290/068/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. Andrés Barradas Salas, Director de Administración y Finanzas; donde se solicitó en el punto 2, la justificación de la diferencia de \$3,193,700.77 en la suma del importe de los recibos oficiales del INAOE por un importe de \$415,744,544.35 frente al reporte denominado "CIFRAS DE CONTROL DE PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAPÍTULO EJERCICIO 2023", en específico en el presupuesto modificado cuyo importe es de \$418,938,245.12.



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

C. Diferencia entre Ingresos y Gastos de Balanza de Comprobación y Reporte de Control Presupuestal

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar las cifras del monto del presupuesto autorizado, modificado, y ejercido en formato EXCEL, en el ejercicio 2023 por cada una de las fuentes de financiamiento y por capítulo de gasto, así como el reporte denominado Balanza de comprobación, auxiliares de mayor y de diario en formato electrónico (Excel o CSV) de manera mensual del ejercicio 2023.

**INGRESOS**

Este OICE observó que las cifras presentadas en el reporte denominado "BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023" con fecha de elaboración 14 de febrero de 2024, en donde se aprecia que la suma del saldo final de las cuentas contables de ingresos: **4175-INGRESOS POR OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**, **4221-RANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO**, **4319-OTROS INGRESOS FINANCIEROS** y **4399-OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS** por un importe de **\$384,207,478.58**, muestran una diferencia contra las cifras del Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 **\$386,647,313**, la diferencia asciende al monto de \$2,439,834.42.

**EGRESOS**

Con respecto a Egresos las cifras presentadas en el reporte denominado "BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023" con fecha de elaboración 14 de febrero de 2024, en donde se aprecia que la suma del saldo final de las cuentas contables de egresos: **1000-SERVICIOS PERSONALES**, **2000-MATERIALES Y SUMINISTROS**, **3000-SERVICIOS GENERALES** y **4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, por un importe de **\$376,319,701.80**, muestran una diferencia contra las cifras del Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 **\$376,319,585.00** la diferencia asciende al monto de **\$116.80**, sin embargo al realizar la compulsas en entre la BALANZA DE COMPROBACIÓN y el reporte de "CIFRAS DE CONTROL DE PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAPÍTULO EJERCICIO 2023" en específico la columna denominada Presupuesto Devengado que muestra el importe de **\$384,470,662.56**, la diferencia asciende a **\$8,150,960.76**.

**Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.**

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente a los puntos siguientes:

- A) Diferencia de ministraciones CLC contra recibo oficial INAOE
- B) Diferencias entre Presupuesto Modificado y Ministraciones CLC
- C) Diferencia entre Ingresos y Gastos de Balanza de Comprobación y Reporte de Control Presupuestal

En la cédula de resultados No. 01 se plasmó a detalle el resultado.



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

**Resultado No. 02 Sin observación / Factura (CFDI) por reposición de credencial.**

A) Falta de emisión de Facturas por reposición de credenciales

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitaron copias de CFDI por cada ingreso individual o ingresos acumulados derivados del reconocimiento de ingresos propios.

Al respecto, el INAOE presentó un archivo electrónico denominado CFDI ingresos que contiene 12 carpetas electrónicas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, cada una de ellas contiene archivos digitales en formato PDF de los CFDI y de los recibos oficiales emitidos por el INAOE en el periodo referido.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando que proporcione los CFDI de ingresos por el cobro bajo el concepto de reposición de credencial.

Con lo que con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE da respuesta.

**Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.**

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente al punto siguiente:

*"Al respecto le informo que la actividad principal de esta Institución, no es la generación de lucro, y estas cuotas se cobran de manera eventual con las personas que lleguen a extraviar la credencial oficial. Asimismo, se anexa memorándum número SFCP/067/2024 en el cual se instruye al personal de caja a expedir CFDI por la reexpedición de credenciales, ..."*

En la cédula de resultados No. 02 se plasmó a detalle el resultado.

**Resultado No. 03 Sin observación/**

A) Resguardo de Token Bancario

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar los nombres de las personas facultadas para el manejo de las cuentas bancarias y asignaciones de Token, así como los documentos que los autorizan para el manejo de la banca en línea, resguardo de Token y el documento de registro de firmas vigente con las instituciones bancarias para el ejercicio 2023.



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

Al respecto, el INAOE presentó una carpeta electrónica denominada "7. Responsables manejo cuenta" con 10 archivos digitales en formato PDF y un archivo electrónico en formato Word\_ "Personas facultadas para el manejo de cuentas".

De dicha información, solo el nombre de C. Trinidad Tecuatl Huepa se detalla en 3 documentos, mientras que las otras 2 personas, C. García Tecuanhuey y C. Limon Huitzil, no se nombran en ningún otro documento de ninguna de las diferentes instituciones bancarias que tienen contrato con el INAOE.

Así mismo, se observa que el nombre de Miguel Ángel Barrera Márquez, se menciona en documentos de las instituciones bancarias, a pesar de que el C. Barrera Márquez, dejó de laborar en el INAOE desde el 1 de febrero de 2023.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando proporcionar los documentos para el ejercicio 2023 firmados por los usuarios para el manejo de la banca en línea y resguardo de Token, con las instituciones bancarias.

Con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE dio respuesta.

#### B) Pago de Pasivos

En el primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar el registro de pasivos y/o ADEFAS que se reportaron, de acuerdo a la normatividad vigente y con documentación soporte, para ejercicio al cierre del ejercicio 2023

El INAOE dio respuesta con oficio DAF/062/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, en el cual presentó una carpeta electrónica de nombre "8. Pasivos", con 2 archivos electrónicos en formato EXCEL.

Este OICE, en un segundo requerimiento de información con oficio 11/290/068/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. Andrés Barradas Salas, Director de Administración y Finanzas, en el punto 4 se solicitó proporcionar el registro contable y la documentación soporte del pago de pasivos y/o ADEFAS del ejercicio 2023 reportadas de acuerdo al Saldo Final del Auxiliar de Mayor 2112-Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 211211-Proveedores Nacionales, por un importe de \$40,595,008.17.

Al respecto, mediante oficio DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, se proporcionó información a través de una carpeta electrónica denominada "4. Pasivos" con archivo electrónico en formato EXCEL denominado "Listado de PASIVOS 2023", con el importe de pagos realizados bajo el concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2023 es por un monto de \$41,962,240.89

#### **Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.**

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente a los puntos siguientes:

#### A) Resguardo de Token Bancario



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) **Sector:** Educación y Cultura **Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas **Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

**B) Pago de Pasivos**

Sin embargo, este OICE dará seguimiento a la entrega de los acuses recibidos por las Instituciones bancarias, en los términos que la entidad proporcionó, como sigue:

"Se anexa copia de los oficios números: DG/242/2024, DG/243/2024, DG/244/2024, DG/245/2024 a sus respectivos bancos, en los que se solicitan la desactivación de token y en su caso la baja de del personal que ya no labora en esta institución, así también correos de envío. Una vez que se cuente con el acuse del banco, les haremos llegar el acuse correspondiente." (sic)

De igual forma, se dará seguimiento al cumplimiento del pago de pasivos que tiene el INAOE al cierre del ejercicio 2023 por un importe de \$41,962,240.89. A la fecha, el importe pendiente de pago de obligaciones es de \$81,868.79.

En la cédula de resultados No. 03 se plasmó a detalle el resultado

**V. RESUMEN**

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada al Órgano Interno de Control Específico (OICE) NO se determinaron observaciones correctivas, ni recomendaciones preventivas.

**VI. OPINIÓN Y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría, se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión del OICE, sugiere en el sentido de la adquisición de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, toda vez que permitiría la presentación de información final y correcta, a fechas determinadas, además este OICE tiene conocimiento del Software interno del INAOE (SIA) para los procesos administrativos, de gestión, contables y presupuestales, el cual se mantiene en constante actualización para mejorar.

Derivado de lo anterior, si la entidad no considera la compra de un Sistema Contable, este OICE recomienda realizar la contratación de un tercero especializado en la materia, para asesoría, valuación y correcciones al sistema interno de contabilidad.

El INAOE tiene controlados los posibles riesgos de la constante actualización del Software interno para el desarrollo y cumplimiento de las diversas actividades administrativas, contables y presupuestales.



**Ente:** Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

**Sector:** Educación y Cultura

**Clave:** 350

**Unidad auditada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Programa:** "Presupuesto-Gasto Corriente"

**VII. OBSERVACIONES DEFINITIVAS**